

Guayaquil, 13 de septiembre de 2011

Señores
Intendencia de Compañías
Ciudad.-

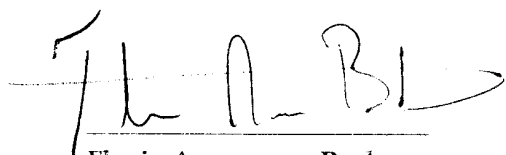
Por medio de la presente, cumpla con informar a la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil que se ha efectuado la transferencia de participaciones sociales de la compañía **AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, inscrita en el Registro Mercantil con número 13.816, el día 3 de agosto de 2011, para lo cual adjunto copia auténtica de la escritura pública de cesión de participaciones sociales.

De esta manera, los socios de la compañía mencionada son los siguientes:

- Flavio Arosemena Burbano, con un total de doscientas veinte participaciones sociales.
- Compañía Anónima Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, con un total de ciento ochenta participaciones sociales.

Sírvase, Señor Intendente, a ingresar esta información al Registro de Sociedades a su cargo.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Flavio Arosemena Burbano', written over a horizontal line.

Flavio Arosemena Burbano
Presidente

***No. 005/2011 ESCRITURA DE
CONTRATO DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA AROSEMENA BURBANO &
ASOCIADOS CIA. LTDA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de Febrero de dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **ANDRÉS GUILLERMO AROSEMENA BURBANO**, de estado civil soltero, diseñador gráfico, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, en su calidad de Cedente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el uno de febrero de dos mil once, de la **COMPAÑÍA AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, y por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Abogado **FLAVIO AROSEMENA BURBANO**, de estado civil soltero, mayor de edad, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; ambos portadores de sus cédulas de ciudadanía de conformidad con la ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su





naturaleza y efectos legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representan en sus calidades ya enunciadas y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una en virtud de la cual conste el **Contrato de Cesión de Participaciones Sociales** de la compañía **AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de Cedente, el señor Andrés Guillermo Arosemena Burbano, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el uno de febrero de dos mil once, cuya acta se adjunta a la presente escritura como documento habilitante; y por otra, en calidad de Cesionario, el señor **FLAVIO AROSEMENA BURBANO.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía **AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintidós de mayo de dos mil siete ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil,



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de junio de dos mil siete, con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00). **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el uno de abril de dos mil nueve, por unanimidad de votos resolvió autorizar al señor Flavio Arosemena Burbano para que ceda y transfiera a favor del señor ANDRÉS GUILLERMO AROSEMENA BURBANO, doscientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, que mantenía en el capital social de la compañía AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA, la misma transferencia que consta según escritura pública celebrada el dos de abril de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil el día siete del mismo mes y año. **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el uno de febrero de dos mil once, por unanimidad de votos resolvió autorizar al señor Andrés Guillermo Arosemena Burbano para que ceda y transfiera a favor del señor FLAVIO AROSEMENA BURBANO, doscientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, que mantiene en el capital social de la compañía AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.



CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- En base a los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el señor Andrés Guillermo Arosemena Burbano declara que cede y transfiere a favor del señor abogado FLAVIO AROSEMENA BURBANO, de nacionalidad ecuatoriana, doscientas veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mantiene en el capital social de la compañía AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- Por su parte el señor abogado FLAVIO AROSEMENA BURBANO por sus propios derechos, declara que acepta la cesión de doscientas veinte participaciones que a su favor se efectúa.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO.- El precio que las partes han acordado por la cesión de doscientas veinte participaciones sociales, objeto de esta escritura pública, es el de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, valor que el cesionario ha pagado al cedente, declarando así que se ha extinguido la obligación de pagar el precio pactado.

CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.- El cedente declara que sobre las participaciones cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación en su dominio, declaración bajo cuya fe se celebra este contrato. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento público e inserte todos los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA. CELEBRADA
UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-**



En la ciudad de Guayaquil, el primer día del mes de febrero de dos mil once, siendo las diez horas, en las oficinas situadas en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alvar, Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, Mezanine, Of. 1 de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios con la comparecencia de sus socios **ANDRÉS GUILLERMO AROSEMENA BURBANO**, por sus propios derechos, propietario de doscientas (220) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; y, la **COMPAÑÍA ANÓNIMA ESTUDIO JURÍDICO ORTEGA MOREIRA & ORTEGA TRUJILLO**, representada por su Gerente General, el Ingeniero Eduardo Pozo Caminer, propietaria de ciento ochenta (180) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; participaciones todas pagadas en el cien por ciento de su valor.

Actúa como Secretario de la Junta el **Ingeniero Eduardo Pozo Caminer**, gerente general de la compañía, de acuerdo a los estatutos de la compañía. Actúa como Presidente Ad-Hoc de Junta el señor **Andrés Arosemena Burbano**.

Los socios presentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar resolver los puntos que forman el orden del día:

PRIMERO.- Designación de Presidente de la compañía.

SEGUNDO.- Autorizar la cesión de doscientas veinte (220) participaciones de propiedad del señor Andrés Guillermo Arosemena Burbano a favor del señor Abogado Flavio Arosemena Burbano.

El Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones; y solicita al Secretario elaborar el listado de participaciones y socios con el número de participaciones y votos que les corresponden, el mismo que, firmado por el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta, se agrega al expedientillo de la misma, ratificando así el deseo de los socios de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

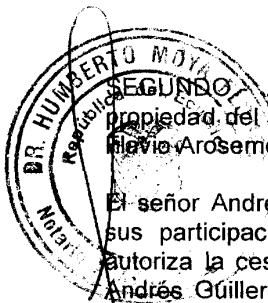
PRIMERO.- Designación de Presidente de la compañía.

En lo que se refiere a este punto, el Secretario dispone que los socios consignen sus votos para la elección de funcionarios de la misma.

Una vez recogida la votación resulta electo **PRESIDENTE** el señor abogado **FLAVIO AROSEMENA BURBANO**, el mismo que fue elegido por unanimidad de votos.

Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice:

36



SEGUNDO. Autorizar la cesión de doscientas veinte (220) participaciones de propiedad del señor Andrés Guillermo Arosemena Burbano a favor del señor Abogado Flavio Arosemena Burbano.

El señor Andrés Arosemena Burbano manifiesta expresamente su voluntad de ceder sus participaciones al Abogado Flavio Arosemena Burbano. De esta manera, se autoriza la cesión de doscientas veinte (220) participaciones de propiedad del señor Andrés Guillermo Arosemena Burbano a favor del Señor Abogado Flavio Arosemena Burbano, de nacionalidad ecuatoriana. Se autoriza al Abogado Flavio Arosemena Burbano para que suscriba la respectiva escritura de cesión de participaciones.

Finalmente, la Junta deja en constancia que los documentos que deberá incorporarse al documento son:

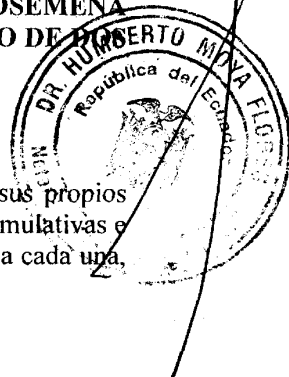
- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- b.- Copia certificada del Acta por el secretario de esta Junta.

Siendo las 11h00 y no habiendo otro asunto que tratar, el Secretario de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión. De todo lo cual damos fe.

Andrés Arosemena Burbano
Presidente Ad-Hoc de Junta

Ing. Eduardo Pozo Caminer
Secretario de la Junta
Gerente General
Ing. Eduardo Pozo Caminer
p. Compañía Anónima Estudio
Jurídico Ortega Moreira &
Ortega Trujillo
Socio
Andrés Arosemena Burbano
Socio

LISTA DE ASISTENTES DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CELEBRADA EL UNO DE FEBRERO DE MIL ONCE.-

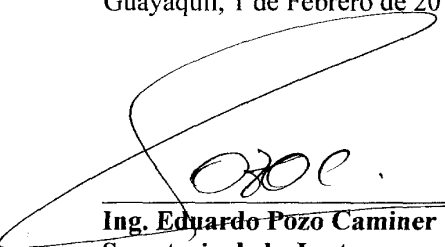


1.- El señor **ANDRÉS GUILLERMO AROSEMENA BURBANO**, por sus propios derechos, propietario de doscientas veinte (220) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 220 votos; y,

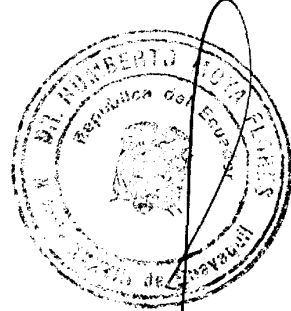
2.- El Ingeniero Eduardo Pozo Caminer, por los derechos que representa de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA ESTUDIO JURÍDICO ORTEGA MOREIRA & ORTEGA TRUJILLO** en su calidad de Gerente General, propietaria de ciento ochenta (180) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 180 votos.

El Capital Social de la Compañía **AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, es de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00)**, íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento de su valor, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Guayaquil, 1 de Febrero de 2011.


Ing. Eduardo Pozo Caminer
Secretario de la Junta

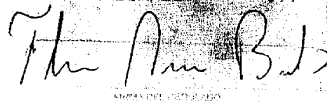
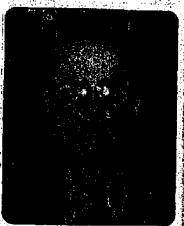
CERTIFICADO



Certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA., celebrada el primer día del mes de febrero de dos mil once en la ciudad de Guayaquil, se obtuvo el consentimiento unánime para ceder las participaciones del señor Andrés Guillermo Arosemena Burbano al señor abogado Flavio José Arosemena Burbano.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "EPOC", is written over a horizontal line.

Eduardo Pozo Caminer
Gerente General

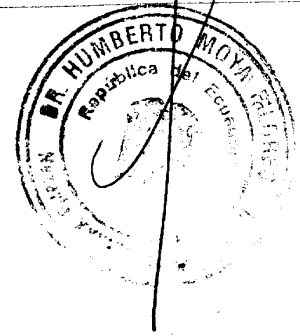

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANÍA 09092141-8
 AROSEMENA BURBANO FLAVIO JOSE
 N. DE ALEMAN/
 1977
 0133 00136 M
 AROSEMENA, GUAYAS
 BONDOLLEZ SUAREZ 1977



ECUADOR 1999-2000 V-433/4223
 SOLTERO
 SUPERIOR ASOGADO
 FLAVIO AROSEMENA AROSEMENA
 BEATRIZ BURBANO
 22/10/2015
 REN 1328338




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 018-0002
 0909221418
 AROSEMENA BURBANO FLAVIO JOSE
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 PARROQUIA





Ciudadanía N° 091037262-2
ROSENEA BURBANO ANDRES GUILLERMO
18 ENERO 1982
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION
005-I 0181 01761
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1983



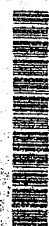
EQUATORIANA***** V2443V2242
GUTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FLAVIO CARLOS ROSENEA
BATRIZ EUGENIA BURBANO GARCIA
GUAYAGUIL 23/02/2000
23/02/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
TEMA: REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

254-0001 0910372622
NÚMERO CÉDULA
ROSEMEÑA BURBANO ANDRES
GUILLERMO
GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN
SAMBORONDON
PARROQUIA

Edmundo N.
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

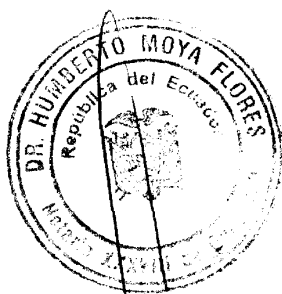


documentos habilitantes necesarios para el otorgamiento de la presente escritura.- Abogado Flavio Arosemena Burbano, registro número diez mil ochocientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ANDRÉS GUILLERMO AROSEMENA BURBANO
C.C. 0910372622
Cedente

FLAVIO AROSEMENA BURBANO
C.C. 0909221418
Cesionario

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMA

GUAYAQUIL 20 DE MAYO DEL 2011



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON: DOY FE que en esta fecha se levantó ante de la sesión
y comparecencia de personalidades sociales que contiene la
presente escritura, al margen de la matriz de fecha 22 de
Mayo del 2007. Guayaquil, 20 de Mayo del 2011.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 40.531
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **AROSEMENA BURBANO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO**, el día 18 de febrero del 2011, mediante la cual el Sr. **ANDRES GUILLERMO AROSEMENA BURBANO**, cede 220 participaciones a favor de **FLAVIO AROSEMENA BURBANO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 69.272 a 69.284, Registro Mercantil número 13.816.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 69.288 y 37.706 del Registro Mercantil del 2.007 y 2.009 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 40531



36.68

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
AROSEMENA BURBANO ANDRES GUILLERMO	220	AROSEMENA BURBANO FLAVIO JOSE